



# LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA.

(CONTINUACION DEL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias: 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En ultramar, 60 rs. al año. En el extranjero, 18 francos, tambien por un año. Solo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos, abonando siempre en la proporcion siguiente: 9 sellos por cada 4 rs.; 13 sellos por cada 6 rs.; 22 sellos por cada 10 rs.

## PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, números 1 y 3, tercero derecha.

En provincias: por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranzas sobre Correos ó el número de sellos correspondientes.

## ADVERTENCIA.

Este número del periódico es el último que se remite á los suscritores que no hayan arreglado sus cuentas para fines del corriente mes; y desde Marzo próximo, indefectiblemente, se empezará á publicar una lista nominal de todos aquellos para quienes han sido completamente inútiles cuantas amonestaciones privadas les ha dirigido esta administracion á fin de que solventen sus deudas.

## ACTOS OFICIALES.

### Reglamento provisional

para el ingreso en el profesorado público, y para las traslaciones, ascensos y jubilaciones de los catedráticos de las universidades, escuelas superiores y profesionales é institutos de segunda enseñanza.

### TÍTULO PRIMERO.

*De los modos de proveer las cátedras.*

Artículo 1.º En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 del decreto de 21 de Octubre de

1868, el único modo de ingresar en el profesorado público es la oposicion legal. Las traslaciones y ascensos de los catedráticos se verificarán además por medio de los concursos establecidos en la Ley de 9 de Setiembre de 1857, hoy vigente; entendiéndose que estos concursos se harán solamente entre profesores que hayan obtenido cátedra por oposicion legal.

Art. 2.º Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 226 y 227 de la citada ley, de cada tres cátedras vacantes en una misma Universidad, facultad y seccion, y en cada escuela superior, una se proveerá por oposicion y dos mediante concurso y á propuesta del Consejo universitario respectivo.

A estos concursos serán llamados: para las vacantes de Madrid los catedráticos supernumerarios de la misma facultad y seccion ó de igual Escuela con los numerarios de las mismas en los otros distritos, y los de las secciones respectivas de los Institutos de Madrid; y para las de los otros distritos los supernumerarios de las mismas facultades y Escuelas y los catedráticos de Instituto de las respectivas secciones. Unos y otros deben reunir, á la circunstancia de ser catedráticos por oposicion, las de estar adornados del título correspondiente y llevar por lo menos tres años de enseñanza.

Art. 3.º Las cátedras vacantes en cada Escuela profesional se proveerán alternativamente, una por oposicion y otra por concurso, en la misma forma y con las mismas condiciones expresadas en el artículo anterior.



Art. 4.º Se proveerán alternativamente, una por oposicion y otra por concurso, las cátedras vacantes en cada Instituto de primera y segunda clase mientras existan estas categorías, y en cada Escuela análoga de las que tratan los artículos 124 y 125 de la expresada ley.

A estos concursos serán llamados solamente los catedráticos que hayan obtenido por oposicion cátedra de igual asignatura que la vacante.

Art. 5.º Tambien se podrán proveer las cátedras vacantes en los catedráticos excedentes que hubieren obtenido cátedra por oposicion, y en los comprendidos en el art. 177 de la ley que reunan la misma circunstancia, observándose lo que se previene en el tit. IV de este reglamento.

Art. 6.º Se dictarán disposiciones especiales segun el art. 223 de la ley, para el nombramiento de los profesores de las Escuelas de pintura, escultura y grabado, y de Música.

Art. 7.º El anuncio y edictos para la provision de las cátedras se publicarán antes de transcurrir un mes desde que resultó la vacante.

## TÍTULO II.

### De las oposiciones.

Art. 8.º Vacante una cátedra que deba proveerse por oposicion, se anunciará esta en el término de un mes por la Direccion general de Instruccion pública en la *Gaceta de Madrid*. en los *Boletines oficiales* y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nacion.

Art. 9.º Para ser admitido á oposicion á las cátedras de Instituto ó Escuela aneja al mismo sólo se requiere ser Bachiller en la facultad correspondiente, ó tener el título análogo de la carrera respectiva.

Art. 10.º Para ser admitido á oposicion á las cátedras de las Escuelas profesionales sólo se exigirá el título profesional correspondiente á la vacante, ó el de licenciado en la facultad á que pertenezca la asignatura.

Art. 11.º Para ser admitido á oposicion á las cátedras de facultad, sólo se requiere el título de Doctor en la misma facultad y seccion de la vacante.

Art. 12.º Podrán presentarse á oposicion los que tengan aprobados los ejercicios para el grado ó título que exija la convocatoria, aunque no hayan satisfecho los derechos ni recibido la investidura; pero si obtuviesen cátedra, estarán obligados á cumplir con estos requisitos antes de tomar posesion.

Art. 13.º En la convocatoria se expresará:

1.º El título, establecimiento y sueldo de la vacante.

2.º El título académico que para ser admitido se exija, al tenor de lo dispuesto en los cuatro artículos anteriores.

3.º El plazo improrogable para presentar las solicitudes, que será á lo menos de dos meses y á lo más de cuatro.

4.º La necesidad de presentar dentro de este plazo en la secretaria de la Universidad respectiva las solicitudes de los interesados y los trabajos de que se habla en el art. 14.

Y 5.º La poblacion donde se hayan de verificar los ejercicios, que será la capital del distrito universitario, ó Madrid si esto no fuere posible.

(Se continuará.)

## MORAL PROFESIONAL.

(Comunicado.)

Las sociedades civilizadas tienen, como inherente á su existencia, dos fuerzas (si vale explicarnos por las leyes de la Física), actuantes sobre un punto de ellas llamado órden, pero con tendencia directamente opuesta entre sí, esto es, la una á mantenerlo incólume, mientras que la otra trata de falsearle el terreno y destruirlo poco á poco; empero cuando ambos efectos quedan aniquilados por ser dichas fuerzas iguales, resulta de ahí lo que M. Augusto Comte llamaría equilibrio social.

Este equilibrio, en el sentido más lato de su genuina expresion, significa la armonía que debe presidir á los actos humanos, conforme siempre con las reglas imperecederas del derecho de gentes, proclamado ya, desde tiempos remotos, como base principal de nuestro bienestar; armonía sin la que no puede haber tranquilidad colectiva ni individual: pues conculcados, y sin deslindar, los derechos del hombre con sus deberes, nacería de tal conflicto el desconocer este, por completo, las obligaciones á que el vínculo de la vida le liga con sus semejantes, viniendo en pos de todo la anarquía social más desastrosa.

Sacando de este preámbulo la inmediata deducion, encontramos en ella el principio absoluto de la moral universal explicado en este axioma «no hagas con tu prójimo aquello que no quieras que él haga contigo; *Quod tibi non vis alteri non facias.*»

Pero descendamos, ahora, desde la altura de las generalidades, al terreno de aplicacion particular, y una vez penetrados en él, séanos permitido empezar interrogando: si el hombre, de cualquier clase y categoría social que sea, tiene ese deber ineludible, por naturaleza, para con los demás, mirado este mism



hombre como parte integrante de una comunión científica, ¿no le aconsejará su mayor grado de cultura é instrucción la necesidad de circunscribirse en unos límites más estrechos? Estos límites son indudablemente lo que se llama moral profesional, punto muy discutido en teoría y, por desgracia, bastante poco observado en la práctica, como probaremos luego citando un caso más sobre los muchos que abundan ya entre nosotros, aunque al acometer su narración el color de la vergüenza aparezca ruborizando doblemente el rostro del que escribe estas líneas; doblemente, si: 1.º por tener que contraerse á denunciar, ante el mundo veterinario, hechos repugnantes á la decencia profesional y que son privilegio exclusivo de profesores indignos de tal nombre: y 2.º por que afectándole, como le afectan, de un modo directo se ve precisado á constituirse en defensor de su propia causa, recordando estas palabras que cree oportuno tomarlas de un apreciable profesor y amigo: «Cierto es que, tratándose de defender la reputación propia, la alegación de datos y razonamientos se hace embarazosa, hay natural desventaja en la exposición de los hechos, que, por fieles é incontestables que ellos sean, siempre han de inspirar, al que no los conozca con toda exactitud, la desconfianza de si son ó no dictados por un exceso de amor de sí mismo.» Mas vengamos al objeto.—Catorce años cumplieron, en 30 de Setiembre último, desde que empecé á ejercer honorosamente la Veterinaria en Chiprana donde siempre se me vió asiduo al trabajo, puntual y exacto en el cumplimiento estricto de mis deberes, como profesor modesto en mi vida pública y económico en la privada, circunstancias, estas dos últimas, que me hacían acérrimo intransigente con la ociosidad y el vicio reflejados en alguien de aquella población; y este alguien, personificado en ciertos entes cuyo número no llega á tres, concibió grande envidia hácia mi humilde persona, siendo para ello causa eficiente el mero hecho de verme caminar por la senda del orden y de la virtud, avanzando paulatinamente, tal vez, hasta conseguir un día comer el negro pan de los partidos con alguna independencia; este alguien, despreciable, habituado á tergiversar papeles, mentir cínicamente y tirar la piedra escondiendo la mano, ha dispuesto de mi pobre bolsillo á voluntad suya, en varias ocasiones, para fomentar vicios degradantes que él no podía, ni puede, sostener por incapacidad personal referente á cualquier trabajo útil. Pues bien: este alguien, de trato repugnante y nauseabundo á todo sugeto decente, ávido de saciar sus malos instintos, compensó los beneficios recibidos de mi mano declarándoseme hostil de una manera cobarde é inícuo; así es que, proporcionándose al efecto instrumentos tan miserables como él, principió la embozada guerra haciendo que se me llamase, en 8 de Agosto último, á la casa consistorial; tratándose allí, con mucha indiscreción é imprudencia, de comprometer-

me gravemente bajo cierta divisa política, y llevando envuelta, en este proyecto, la siniestra intención de labrar mi intranquilidad distrayénome al propio tiempo de las áridas tareas á que me consagraba.

Amante, pues, de continuar atendiendo pacíficamente á subvenir al sustento de una familia querida, contesté rehusando secundar tal pensamiento, considerándolo incompatible con mi carácter de hombre público; pero... aquí fué Troya.—Ante esta negativa tan categórica, *Cataractæ cæli apertæ sunt*, y la envidiosa saña del alguien se puso de relieve mostrando toda su asquerosa desnudez; y fueron sueltas, por el áspid ponzoñoso, todas las furias del abismo; entonces tuvo lugar el infernal conciliábulo *et consilium fecerunt* y entre otras iniquidades que se cometieron para torturar el curso de mis operaciones relativas á la vida doméstica, estando, como estaba, prestando el auxilio científico á partido abierto, fué fraguado y puesto en ejecución el plan de ir violentando á los vecinos, todos, que estaban igualados conmigo invitándoles bruscamente á que rescindiesen sus respectivos compromisos llegado que fuera el plazo anual, que estaba para espirar en 29 de Setiembre, prometiendo facilitarles otro profesor más barato que yo.—Mas á pesar de haber empleado con aquellas sencillas gentes el dolo, la intimidación y demás estrategias ilegales que su malicia les sugiriera, únicamente pudieron seducir la tercera parte escasa que componían sobre 60 animales de labor, de los 300 allí existentes, es decir, una minoría de 60 por la mayoría de 240, cuyos dueños tenían, y tienen todavía, depositada en mí su confianza.

Sin pararse en consideraciones siguió adelante el curso de la tempestad, y... ¡Oh negra ingratitud! ¡Oh ilimitada envidia caciquil! ¡Oh conjuración monstruosamente brutal! ¿Tendriais la vía expedita, si los patagones que os cobijan no contasen con profesores-instrumentos para la consecución de sus detestables fines?—Ejemplo al canto.—Salió una comisión estúpida (ó estúpida) á recorrer varios pueblos, en el circuito de algunos kilómetros, buscando veterinario para los 60, encontrándole de su gusto efectivamente; y cuando ya regresaban, satisfechos del feliz hallazgo, al llegar á una venta distante de Chiprana sobre un kilómetro, poco más ó menos, sucedió que fué preciso pagarle el viaje hasta allí y desahuciarlo como escedente, en razón á que por obra y gracia de un *santo varón*, albéitar, se entiende, que no necesita maestro de moral ni de ciencia (¿veterinarias?) (1), había aparecido otro veterinario-modelo *ad hoc*, un tal D. Antonio Roda dando muestras de gran elica-

(1) En varios números de LA VETERINARIA ESPAÑOLA hallará el lector indicios infalibles de que tanto este *santo varón* como sus panegiristas no necesitan maestro de moral, de ciencia, ni tampoco aún... do saber escribir.



deza facultativa á juzgar segun las siguientes pruebas incontrovertibles: 1.<sup>a</sup>—Presentarse á hacer partido en una localidad donde le constaba mi residencia de 14 años; y 2.<sup>a</sup>—Saber que yo tenia igualadas á 16 reales vn. las caballerías mulares y caballares, y á 8 las asnales; además que ponía las herraduras, el minimum, á 2 y medio reales vn. cada una, en las primeras, y á 2 reales en las segundas; y no obstante establecer rebaja por ambos conceptos, de manera que vino á resultar el cercenamiento de una tercera parte, muy larga, en la dotacion que yo ganaba.

Respecto á los antecedentes profesionales del tal Roda, nada puede aducirse en pró ni en contra, atendida su calidad de principiante; pero revela bastante el mérito científico que le adorna cierta promesita muy cuca.... aquello de «en las curas donde yo no llegue, llegarán mis parientes.»—Así me lo han informado; y valga la verdad, sin que yo tenga ánimo de inferir á nadie la menor calumnia: por mi parte no creo que jamás se vea en el caso de apelar á los conocimientos ajenos, no; le concedo aventajadas dotes, y... de probarlas habrá para sostenerse, sin caer, sobre el resbaladizo pavimento que tan osadamente huella.

Queda, á grandes rasgos, expuesta la parte objetiva del presente artículo; y aun cuando la enumeracion de los hechos, en ella consignados, no ostenta elegantes atavios literarios, viste, en cambio, el honesto ropaje de la verdad relegando empero, hoy, al silencio algunos pormenores que tocante al Sr. Roda darian cuenta exacta de lo que son capaces hombres de su calaña... lo cual hace arraigar, más y más en nuestra mente la fatal creencia de un porvenir nada halagüeño, dibujado con caracteres sombríos para fulminar esta triste sentencia:—El ejercicio de la veterinaria civil ha perdido su equilibrio, físicamente hablando, por cuanto en el paralelógramo construido sobre las intensidades de las fuerzas componentes, moralidad é inmoralidad, su diagonal representa una resultante cuyo valor excede á la mitad de la primera, siendo suficiente á producir el pernicioso efecto que conocemos bajo el epíteto de anarquía profesional.

Ahora reflexionemos: el profesor ha adquirido, en virtud de su título, un derecho incuestionable de ejercer allí donde le plazca; pero su dignidad, si la tiene, le exige el deber de no perjudicar á otros compañeros introduciéndose furtivamente en partidos ya ocupados, vendiendo á más bajo precio el fruto de sus estudios, y captándose simpatías de parroquianos descontentadizos, envidiosos y anti-profesores que, por estas propiedades, están enemistados con aquellos.

Pues bien, despreciando altamente la punible conducta de los que en condiciones tan miserables y degradantes inauguran su vida profesional, voy á darles el siguiente consejo, siquiera al formularlo

abrigue el convencimiento íntimo de ser para ellos estéril é infecundo en resultados:—Todo hombre virtuoso que ha sacrificado los verdes años de su juventud cultivando una carrera científica, busca en ella honra y provecho, no contentándose aisladamente con este sin aquella, porque es un elemento irrespirable en los pulmones de la dignidad así como el nitrógeno, separado de la mezcla, ó conjunto, de gases llamado aire atmosférico, es privativo de la vida.

He dicho: y constándome positivamente el impaciente deseo que, para vindicar al Sr. Roda, tiene cierta notabilidad de ver publicado este escrito, recomiendo, á quien corresponda, tan buen tacto en esta empresa como el que tuvo, en otra ocasion, para dar un testimonio elocuente de sus cualidades científico-literarias.

R. CLAVERO MILLAN.

## LIBERTAD A LA INGLESA.

(Remitido.)

Sr. D. Leoncio F. Gallego: Muy señor mio y amigo:

Habiéndose presentado en esta villa la epizootia variolosa, y reunida por dicha causa la Junta de sanidad, se levantó la siguiente acta:

«En la villa de Ablitas, á primero de Febrero de 1870, reunidos los señores componentes de la Junta de sanidad de esta villa, por el presidente se dió conocimiento á la corporacion de que extraoficialmente se le habia noticiado que en algunos de los rebaños lanares de la misma existe la enfermedad de la viruela; y como varios de ellos expenden carne al público, la corporacion, teniendo presente las circunstancias de la localidad, acuerda las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Llevar ó cabo en un todo cuantas prevenciones se tienen señaladas por el M. I. S. Gobernador de la provincia, en circular expedida con fecha 10 de Mayo de 1866.

2.<sup>a</sup> Que se prohiba terminantemente la expencion de carnes al público hasta tanto preceda el reconocimiento por el Inspector veterinario, y caso de hallarse alguno de ellos, no se le permita la venta de carnes hasta tanto presente la declaracion de sanidad del mismo, á no ser que el propietario tenga reses exentas de la enfermedad y no mezcladas con el ganado enfermo ó infestado, en cuyo caso el Inspector, teniendo en cuenta el periodo de incubacion, permitirá ó no su sacrificio.

3.<sup>a</sup> Que, para que los matarifes no puedan hacer fraude en la venta de carnes, el inspector



deberá sellar á fuego las reses sacrificadas en el matadero é inspeccionarlas en las tablajerías, tanto el Inspector como los demás dependientes de la autoridad.

De lo que se hace esta acta, que la firman los señores concurrentes; de lo que certifico. Francisco Cenaarro. — Francisco Villafranca. — Facundo Baiges. — José Arriazu. — Justo Fuentes. — José Aguado, Secretario.»

Además, posteriormente se le previno á esta autoridad local el destino que habia de darse á las reses muertas de viruela así como tambien á sus despojos.

Ahora bien: No mereciendo lo acordado la aprobacion de un comprofesor vecino y del ganadero cuyo rebaño es víctima de la viruela, pues ambos manifestaron que el acta anterior tenia sus puntas y ribetes propios de los tiempos de Calomarde y del más refinado absolutismo; y no comprendiendo en su virtud el firmante, que las cuestiones de higiene pública tengan relacion alguna con las ideas políticas, pues están aquellas fundadas en la ciencia, que es ajena a toda bandería de partidos, desea saber si sus comprofesores hallan el proceder de lo acordado por dicha Junta adecuado á lo que aconseja para casos análogos la policía sanitaria; y además invita al veterinario convecino aludido (cuyo nombre aquí no se cita por no obligarle á molestarle, dado que no quiera tomar cartas en el asunto) á que se sirva declarar, si es que insiste en su modo de pensar arriba citado, en qué se funda para desaprobar lo antedicho.

Al suplicar á V., Sr. Director, que dé un lugar en su ilustrado periódico á este escrito, no llevo otra mira que la de, una vez abierto el palenque, ser yo su mantenedor, si es que se quiere romper lanzas en él; y ya que de la discusion sale la luz, discutamos, ante un público instruido que tenga voz y voto en la cuestion, en vez de rehurla y ponerse del lado de la parte interesada, contraria siempre en estos casos á lo que dictan la lógica y la higiene.

(1) El Sr. Villafranca comprenderá, sin grande esfuerzo, que la cuestion propuesta es de sentido comun. La Junta de Sanidad de Ablitas no ha hecho más que cumplir con su deber, con lo que está mandado terminantísimamente. Y por su parte, ese otro veterinario que de tan liberal las echa no ha debido suponer, nunca, que la libertad consiste en poder envenenar á un vecindario, saltando por encima de la ley y escupiendo doctrinas inhumanas y anticientíficas.—L. F. G.

Sin más que decir, y dándole anticipadamente las gracias, se repite de V. atento S. S. Q. B. S. M.

FRANCISCO VILLAFRANCA.

Ablitas 5 de Febrero de 1870. (1).

## FRUTOS DE LA PRECOCIDAD.

(Comunicado.)

Sr. Director del periódico LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Muy Sr. mio, y de toda mi consideracion y aprecio: Suplico á V. se digne dar cabida en el periódico que tan acertadamente dirige el siguiente mal trazado escrito, para escarmiento de atrevidos; dándole anticipadas gracias por tan señalado favor.

D. Eugenio Laburu y Zatorre, merced sin duda al desarrollo de sus facultades intelectuales, perspicaz ingenio y penetracion poco comun, en tres años, poco más ó ménos, ha hecho la carrera de veterinario de primera clase. Pero haciendo abstraccion de todo esto, porque existen génios, digo yo que es una desgracia que la facilidad que ha tenido para adquirir un numeroso caudal de conocimientos y doctrinas en su profesion, le haya abierto las puertas de la ambicion; y que por lo mismo, creyéndose superior al veterinario que aquí le precedia, deseó y pretendió fuerte y obstinadamente (aunque con fatal éxito, por cierto) las plazas de Inspector de carnes y pescados y de subdelegado de sanidad del partido, desempeñadas hace dos años en propiedad por el que suscribe, tambien veterinario de primera clase, que, con puntual y asidua asistencia á las cátedras, ha estudiado dia por dia y curso por curso la carrera de cinco años completa, amoldándose en todo y por todo á la última ley de instruccion, hoy reformada en gracia de los buenos y aplicados alumnos.

Y no solo ha pretendido unas plazas que no estaban vacantes, sino que para mayor desdoro suyo, el nuevo solicitante se brindó á desempeñarlas en la tercera parte ménos de lo desig-



nado por la ley, observada exactamente por este Ilustre Municipio. Mas —¡Oh dolor!— todas sus heroicas gestiones se han estrellado contra la justicia, sensatez y cordura de tan digna cuanto respetable corporacion. Así es, que el Sr. D. Eugenio Laburu y Zatorre se encuentra en disposicion de pretender, atendidas las dotes que le adornan, otras plazas iguales ó superiores á las que dejo indicadas, sirviéndole de relevante mérito su pretension en este pueblo. Todo lo cual tengo el gusto de poner en conocimiento de V., para que se sirva recomendarle en sus ulteriores pretensiones.

JUAN GARCÍA DEL MORAL.

Calahorra, 14 de Febrero de 1870.

### GESTIONES INOCENTES.

1.<sup>a</sup> Se nos previene que demos la voz de *alerta* sobre las intenciones y baladronadas de un señor intruso, que, no contento con ejercer á mansalva todos los ramos de la ciencia (y por supuesto, con notables rebajas en los precios), se propone ahora conseguir un *título de Aléitar*, para lo cual dice él que le sobran medios y relaciones. —Desearíamos ver satisfechos sus deseos, aunque no fuese más que para saber hasta dónde llega ya en España la desfachatez y el cinismo.

2.<sup>a</sup> Hemos visto una carta que otro señor intruso ha tenido la audacia de escribir á un catedrático de la escuela de Veterinaria de Madrid, ofreciéndole 200 duros por un título de veterinario, etc. etc. —Como tenemos sospecha de que el catedrático aludido vá á llevar esa carta á los tribunales de justicia, nada más decimos hoy. Es asunto que promete! Ya daremos cuenta más detallada cuando corresponda hacerlo.

### ANUNCIO.

*Tratado teórico y práctico de las enfermedades de los ojos*; por el Dr. L. Wecker.—Obra premiada por la Facultad de Medicina de París (premio Chateauvillard.)

Segunda edicion.

Revista, corregida y aumentada con 10 lá-

minas y gran número de grabados intercalados en el texto; traducida al español y extensamente aumentada con notas originales y muchos grabados; por el **Dr. D. Francisco Delgado Jugo**, antiguo jefe de la clinica oftalmológica del Dr. Desmarres, de Paris, médico oculista de la Beneficencia municipal de Madrid y profesor particular de oftalmología.

#### CONDICIONES DE LA PUBLICACION.

Esta importante obra constará de tres magníficos tomos, de buen papel y esmerada impresion, con muchos grabados intercalados en el texto, y acompañados de magníficas laminas litografiadas por los artistas Kraus y Donon.

La *primera entrega*, que contiene unas 300 páginas con 5 grabados intercalados en el texto, y una magnífica lámina litografiada, se halla de venta, al precio de 20 rs. en Madrid y 22 en provincias franco de porte.

La *segunda entrega* está en prensa y saldrá en Mayo próximo.

Se suscribe en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, librero de la Universidad central, del Congreso de los señores diputados y de la Academia de Jurisprudencia y Legislacion, plaza de Topete, núm. 8, y en las principales librerías.

#### OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA

#### EN LA REDACCION DE LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

*Ensayo clínico*, por D. Juan Tellez Vicens.—Precio 12 rs. en Madrid; 14 en provincias.

*Genitología veterinaria* ó nociones histórico fisiológicas sobre la propagacion de los animales, por D. José Bazquez Navarro.—Precio; 16 rs. en Madrid; 18 rs. en provincias.

*Enteralgología veterinaria*, por los señores don Silvestre y don Juan José Blazquez Navarro.—Constituye una extensa monografía acerca del llamado *cólico flatulento ó ventoso* y de su curacion cierta por medio de la puncion intestinal.—Precio: 24 reales, tomando la obra en Madrid; 28 rs., remitida á Provincias.

*Guia del Veterinario inspector de carnes y pescados*, por don Juan Morcillo y Olalla.—Precio: 10 reales en Madrid; 12 en Provincias.

*Manual del Remontista*, por don José María Giles.—Precio: 5 reales en Madrid y 7 en Provincias.

MADRID:—1870.

Imprenta de Lázaro Maroto, Cabestreros, 26.



# ESTADISTICA ESCOLAR.

## ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE MADRID.

### CURSO DE 1868 1869.—EXAMENES CELEBRADOS (1).

NOMBRES.	AGRICULTURA Y ZOOTECNIA, FISICA, QUIMICA E HISTORIA NATURAL.		NOMBRES.	AGRICULTURA Y ZOOTECNIA, FISICA QUIMICA E HISTORIA NATURAL.	
	ENSEÑANZA:			ENSEÑANZA:	
	Oficial.	Libre.		Oficial.	Libre.
<b>Quinto año.</b>					
D. Apolinar Cerezo y Pancorbo..	Aprobado.	»	D. Dámaso Lerena y Gonzalez..	Aprobado.	»
Agustin García y Perez . . . . .	Aprobado.	»	Dionisio Barcina y Orue. . . . .	»	Aprobado.
Atanasio Tomé y Gutierrez. . . . .	Aprobado.	»	Estéban Martin y Miguelañez. . . . .	Aprobado.	»
Alejandro Martin y García. . . . .	Aprobado.	»	Eugenio Pardo y Salcedo. . . . .	Aprobado.	»
Agustin Garrido y Fraile. . . . .	Aprobado.	»	Eduardo Llorente y Teresa. . . . .	Aprobado.	»
Antonio Cabo y Heras. . . . .	No se presentó á exámen.	»	Estanislao Herranz y Alonso. . . . .	No se presentó á exámen.	»
Andrés Clarés y Gomez. . . . .	Aprobado.	»	Eugenio Nuño y Gonzalez. . . . .	Aprobado.	»
Antonio Gallego y Morales. . . . .	Aprobado.	»	Enrique Rodriguez y Cabreriza. . . . .	Aprobado.	»
Alejandro Sanchez y Figueroa. . . . .	No se presentó á exámen.	»	Eugenio Hernandez y Benito. . . . .	»	Aprobado.
Antonio Sajara y Duran. . . . .	Aprobado.	»	Enrique Fernandez y Ballester. . . . .	»	Aprobado.
Amós Lopez y Cañizares. . . . .	No se presentó á exámen.	»	Eugenio Laburu y Zatorre. . . . .	»	Aprobado.
Antonio Castillo y Oria. . . . .	Aprobado.	»	Félix Rodrigo y Laberia. . . . .	Aprobado.	»
Antonio Gonzalez y Sanchez. . . . .	Aprobado.	»	Francisco de Paula Corral y Lopez. . . . .	Aprobado.	»
Antonio Torres y Jativa. . . . .	Aprobado.	»	Francisco Guijarro y Sanz. . . . .	Aprobado.	»
Antonio Rodriguez y Alamo. . . . .	»	Suspensio.	Fermin Laucirica y Murga. . . . .	No se presentó á exámen.	»
Angel Aragonés y Manzano. . . . .	»	Aprobado.	Francisco Prieto y Villarés. . . . .	Aprobado.	»
Antonio García y Canteras. . . . .	»	Aprobado.	Francisco Serrano y Laguna. . . . .	No se presentó á exámen.	»
Antonio Ruiz y Labarta. . . . .	»	Aprobado.	Felipe Fernandez y Zamarriego. . . . .	No se presentó á exámen.	»
Antonio Perez y Moreno. . . . .	»	Aprobado.	Francisco Simon y Pardo. . . . .	Aprobado.	»
Antonio Cabañas y Valencia. . . . .	»	Aprobado.	Fernando Hernando y Regalitzá. . . . .	Aprobado.	»
Antonio Nuñez y Martinez. . . . .	»	Aprobado.	Francisco Antolin y Lopez. . . . .	Aprobado.	»
Agustin Casin y Fernandez. . . . .	»	Aprobado.	Francisco Aldape y Zubero. . . . .	No se presentó á exámen.	»
Antonio Leton y Celada. . . . .	»	Aprobado.	Fernando Moreno y Corralero. . . . .	Aprobado.	»
Antonio Bezares y Beniceros. . . . .	»	Suspensio.	Francisco Murillo y Gallego. . . . .	Aprobado.	»
Antonio Farreras y Cubiló. . . . .	»	Aprobado.	Francisco Cabrera y Bonet. . . . .	»	Aprobado.
Antonio Romero y Arbol. . . . .	»	Aprobado.	Felipe Montalbo y García. . . . .	»	Aprobado.
Blas Pertusa y Alvarez. . . . .	Aprobado.	»	Fermin Echevestre y Altuna. . . . .	»	Aprobado.
Bonifacio Mora y Pastor. . . . .	Aprobado.	»	Felipe Monzó é Izquierdo. . . . .	»	No se presentó á exámen.
Basiliso Fraile y Saiz. . . . .	No se presentó á exámen.	»	Faustino Cuadrado y Bragado. . . . .	»	Aprobado.
Bonifacio Herranz y Gimenez. . . . .	Aprobado.	»	Francisco Villafranca y Vazquez. . . . .	»	Aprobado.
Benito Quintanilla Diaz. . . . .	»	Aprobado.	Gregorio Balsell y Moreno. . . . .	Aprobado.	»
Braulio Manzana y Barberan. . . . .	»	Aprobado.	Gumersindo Bustos é Ibañez. . . . .	Aprobado.	»
Blas Ramirez y Castillo. . . . .	»	Aprobado.	Gregorio Serrano y Sanchez. . . . .	Aprobado.	»
Baldomero Roman y Vicente. . . . .	»	Suspensio.	Galo Sanz y Caballero. . . . .	Aprobado.	»
Cayo Maestro y Campo. . . . .	Aprobado.	»	Genaro Lardies y Arbeiza. . . . .	»	Aprobado.
Cipriano Huete y Gimenez. . . . .	Aprobado.	»	Gabino de Victoriano y Fernz. . . . .	»	Aprobado.
Cesáreo Rodriguez y Llorente. . . . .	Aprobado.	»	Isidoro Monforte y Cervera. . . . .	Aprobado.	»
Cándido Lopez y Rebollo. . . . .	Aprobado.	»	Isidoro Nuñez y Gil. . . . .	Aprobado.	»
Celestino Gonzalez y Quintano. . . . .	Aprobado.	»	Isidro Costa y Dalman. . . . .	Aprobado.	»
Cecilio Viveros y París. . . . .	»	Aprobado.	Ildefonso Miranda y Leon. . . . .	»	Aprobado.
Cárlas Fernandez y Fernandez. . . . .	»	Aprobado.	Inocencio Ceinos y García. . . . .	Aprobado.	»
Celestino Dornaletche y Vidaurre. . . . .	»	Suspensio.	Ignacio García y Rebollo. . . . .	No se presentó á exámen.	»
Diego de Torres y Lopez. . . . .	Aprobado.	»	José de Puerta y Malpica. . . . .	Aprobado.	»
Domingo Egido y Luis. . . . .	No se presentó á exámen.	»			

(1) Véanse los números 450, 451 y 452 de este periódico.



NOMBRES.	AGRICULTURA Y ZOOTECNIA, FISICA, QUIMICA E HISTORIA NATURAL.	
	ENSEÑANZA:	
	Oficial.	Libre.
D. Juan Oreja y García . . . . .	Aprobado.	»
José Antonio Estebez y García.	Aprobado.	»
Jaime Barbé y Abó . . . . .	Aprobado.	»
José Badia y Roca . . . . .	Aprobado.	»
José Tomé y Andrés . . . . .	Aprobado.	»
José Sanchez y Dorado . . . . .	Aprobado.	»
Juan Puig y Roig . . . . .	Aprobado.	»
José Gutierrez y Calleja . . . . .	Aprobado.	»
Juan Rivas y Gonzalez . . . . .	Aprobado.	»
Joaquin Aguirre y de Rumila . . . . .	Aprobado.	»
José García y Portillo . . . . .	Aprobado.	»
José Sanchez y Ruiz . . . . .	Aprobado.	»
Juan Ruano y Navas . . . . .	Aprobado.	»
José Ferrer y Sarrió . . . . .	Aprobado.	»
José Doblado y Cordero . . . . .	Aprobado.	»
Joaquin Navarro y Gabaldon . . . . .	Aprobado.	»
Juan Pujol y Gusó . . . . .	Aprobado.	»
José Rodríguez y Jabat . . . . .	Aprobado.	»
José Mugneta y Sarrasin . . . . .	»	Aprobado.
José Lopez y Parra . . . . .	»	Aprobado.
Juan Madrid y Gomez . . . . .	»	Aprobado.
Juan Morales y Calero . . . . .	»	Aprobado.
Jaime Vim y Planas . . . . .	»	Aprobado.
José Bosque y Sanz . . . . .	»	Aprobado.
Lorenzo Lopez y Muñoz . . . . .	Aprobado.	»
Luis Roure y Coll . . . . .	Aprobado.	»
Lope Carralero y Gonzalez . . . . .	Aprobado.	»
Leonardo Olguera y García . . . . .	»	Aprobado.
Leonardo Duro y Alonso . . . . .	»	Aprobado.
Melchor Marcó y Palmada . . . . .	Aprobado.	»
Manuel Leon y Leon . . . . .	Aprobado.	»
Manuel Cabellos y Sanchez . . . . .	Aprobado.	»
Manuel Benito Seisdedos . . . . .	Aprobado.	»
Manuel Castillo y Quesada . . . . .	Aprobado.	»
Martin Gonzalez y Guijarro . . . . .	Aprobado.	»
Manuel Fernandez y Cejas . . . . .	»	Aprobado.
Manuel Carrion y Duran . . . . .	»	Aprobado.
Miguel Goñi y Arregui . . . . .	»	Aprobado.
Manuel Gonzalez e Ibañez . . . . .	»	Aprobado.
Marcelino Alvarez y Amar . . . . .	»	Aprobado.
Manuel Perez y Hernandez . . . . .	»	Aprobado.
Miguel Pages y Brugat . . . . .	»	Aprobado.
Mamerto Poyato y Arévalo . . . . .	»	Aprobado.
Manuel Ruiz y Diaz . . . . .	»	Aprobado.

NOMBRES.	AGRICULTURA Y ZOOTECNIA, FISICA QUIMICA, E HISTORIA NATURAL.	
	ENSEÑANZA:	
	Oficial.	Libre.
D. Mateo Ugarte y Morte . . . . .	»	Aprobado.
Miguel Aquino y Vazquez . . . . .	»	Aprobado.
Niceto Moreno y Rubio . . . . .	»	Aprobado.
Pedro Diaz y Alonso . . . . .	Aprobado.	»
Pablo Salvador y Perez . . . . .	Aprobado.	»
Patricio Sanchez y Sanchez . . . . .	No se presen- tó á exámen.	»
Pablo Ortiz y Riu . . . . .	Aprobado.	»
Pantaleon Sanchez y Moya . . . . .	Aprobado.	»
Pio Roldan y Sabroso . . . . .	Aprobado.	»
Pedro García y Santos . . . . .	Aprobado.	»
Patricio García y Sáseta . . . . .	Aprobado.	»
Plácido Perez y Pró . . . . .	Aprobado.	»
Pedro Perez y Posadas . . . . .	Aprobado.	»
Paulino Martinez y Aranguren . . . . .	»	Aprobado.
Pedro del Campo y Heras . . . . .	»	Aprobado.
Pedro Oliver y Pascual . . . . .	»	Aprobado.
Pedro Roman y Fresneda . . . . .	No se presen- tó á exámen.	»
Pedro Castañedo y Martin . . . . .	»	Aprobado.
Roman Romero y Torrijos . . . . .	Aprobado.	»
Ramon Alvarez y Ortiz . . . . .	Aprobado.	»
Remigio Alvarez y Perez . . . . .	Aprobado.	»
Rafael Gomez y Martinez . . . . .	Aprobado.	»
Raimundo Rey y Barbaño . . . . .	»	Aprobado.
Rosario Lázare y Carsi . . . . .	»	Aprobado.
Roman Botella y Alvarez . . . . .	»	Aprobado.
Severio Lloret y Vilanova . . . . .	Aprobado.	»
Salustiano Perez y Perez . . . . .	Aprobado.	»
Sebastian Benitez y Domingo . . . . .	Aprobado.	»
Santos Rodriguez y García . . . . .	Aprobado.	»
Simón Teomiro y Romero . . . . .	»	Aprobado.
Saturio Madrigal y Gallego . . . . .	»	Aprobado.
Tomás Sanchez y Martin . . . . .	Aprobado.	»
Tomás Ortiz y Larrazabal . . . . .	Aprobado.	»
Tomás Molina y Cruz . . . . .	Aprobado.	»
Telesforo Crespo y Bravo . . . . .	Aprobado.	»
Teodoro de Blas y Salcedo . . . . .	Aprobado.	»
Tomás Alonso y Gallego . . . . .	Aprobado.	»
Tomás Rastrolo y Lama . . . . .	»	Aprobado.
Vicente Morales y Coronado . . . . .	Aprobado.	»
Vicente Onsurbe y Cuchillo . . . . .	Aprobado.	»
Vicente Valenciano y Rodrigo . . . . .	»	Aprobado.

V.º B.º

El Director,

**Ramon Clorente.**

El Secretario,

**Antonio Ruiz.**